



Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida

DIRECTRICES DEL PROGRAMA

Este documento proporciona las pautas para la implementación del Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida administrado por el Departamento de Oportunidades Económicas de Florida. Este programa está financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., asignación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad – Recuperación de catástrofes descrito en las *Asignaciones Suplementarias para la Ley de Ayuda en caso de Catástrofes, 2021 (Supplemental Appropriations for Disaster Relief Act, 2021)* (Ley Pública 117-43).

VERSIÓN 1.1

5 de abril de 2023

HISTORIAL DE VERSIONES

Número de versión	Fecha de cambio	Resumen de los cambios
1.0	01/18/2023	Versión original publicada
1.1	04/05/2023	Procedimientos de solicitud fue revisado para actualizar la fecha de cierre del ciclo de presentación de solicitudes del 4 al 14 de abril

POLÍTICA DE VERSIONES

El historial de versiones se rastrea en la Tabla de historial de versiones con notas relativas a los cambios de versión. Las fechas de cada publicación también figuran en este cuadro.

Los cambios sustanciales de este documento que reflejen un cambio de política darán lugar a la publicación de una nueva versión del documento. Por ejemplo, un cambio sustancial de política tras la publicación de la Versión 1.0 daría lugar a la publicación de la Versión 2.0, un aumento del número de versión principal. Los cambios no sustanciales, como la redacción y edición menores o la aclaración de la política existente que no afecten a la interpretación o aplicabilidad de la política, se incluirán en actualizaciones menores de la versión indicadas por un aumento secuencial del número detrás del número de versión principal (es decir, Versión 2.1, Versión 2.2, etc.).

CONTROL DE CAMBIOS DE LA POLÍTICA

La revisión de la política y los cambios para el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de catástrofes del Huracán Sally del Estado de Florida se consideran a través de un proceso de control de cambios. En el transcurso del programa se necesitarán aclaraciones, adiciones o supresiones para definir con mayor precisión las normas por las que se regirá el Programa. El personal del programa documentará las solicitudes de cambio de política, que quedarán registradas en los archivos del programa. Las solicitudes se recopilan y se presentan al personal de supervisión en una reunión normativa. En caso necesario, se podrá invitar a expertos en la materia que trabajen en un ámbito político o de tareas concreto que se vea afectado por la decisión política para que colaboren en la evaluación de la política. Las reuniones políticas se celebrarán con la frecuencia necesaria para estudiar las decisiones políticas fundamentales para que el Programa avance de manera oportuna. Las decisiones políticas se documentarán y darán lugar a la revisión del documento en cuestión.

Índice de contenidos

1.0 Definiciones y acrónimos.....	1
2.0 Introducción	6
3.0 Antecedentes.....	7
4.0 Información general	8
5.0 Directrices del HUD para la financiación de programas y proyectos de la CDBG-DR	9
5.1 Costos previos a la adjudicación y a la construcción.....	9
5.2 Umbral y criterios de calificación	9
5.2.1 Criterios de cumplimiento del umbral CDBG-DR	9
6.0 Criterios de calificación	11
7.0 Elegibilidad	13
7.1 Condados elegibles.....	13
7.2 Solicitantes elegibles	13
8.0 Subvenciones a subreceptores.....	14
9.0 Actividades subvencionables.....	15
9.1 Actividades de infraestructura	15
9.1.1 Actividades de infraestructura que incorporan medidas de mitigación.....	15
9.2 Actividades no subvencionables.....	16
9.3 Autorización medioambiental	16
10.0 Cumplimiento de la CDBG-DR	17
10.1 Objetivos nacionales.....	17
10.2 Normativa federal transversal.....	18
10.3 Requisitos de participación ciudadana.....	18
10.4 Uso de la CDBG-DR como contrapartida	18
10.5 Sistema de registro y verificaciones de conformidad	19
10.6 Costo razonable	19
11.0 Lucha contra el fraude, el despilfarro y los abusos	20
12.0 Orientación sobre los costos de la CDBG-DR	21
13.0 Procedimientos de solicitud	22
13.1 Asistencia técnica para el proceso de solicitud.....	22

1.0 Definiciones y acrónimos

Plan de acción – el Plan de acción de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de catástrofes para la Recuperación de catástrofes proporciona la estrategia de alto nivel para llevar a cabo actividades estratégicas y de alto impacto para minimizar o eliminar los riesgos y reducir las pérdidas de futuras catástrofes. El Plan de acción también describe la oportunidad de mejorar los protocolos y procedimientos de planificación estatales y locales. El Plan de acción fue aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos el 5 de agosto de 2022.

Adquisición – la adquisición de bienes inmuebles, en su totalidad o en parte, por el beneficiario, u otra entidad pública o privada sin fines de lucro mediante compra, arrendamiento a largo plazo, donación, o de otro modo para cualquier fin público, sujeto a la limitación de 24 CFR 570.207. Los bienes inmuebles incluyen los derechos aéreos, los derechos de agua, los derechos de paso, las servidumbres y otros intereses sobre los mismos (24 CFR 570.201).

Costos imputables – costos asignados a una actividad elegible para Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes con una metodología que permita determinar claramente a qué se imputan los costos.

Aviso de Anuncio de Asignación (AAN, por sus siglas en inglés) – publicación que anuncia las asignaciones de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes específicos e incluye exenciones y requisitos alternativos específicos de la Ley de Consignaciones que asignó la financiación.

Solicitante – cualquier entidad que presente una respuesta a la petición de solicitudes para una posible financiación a través del programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes

Ingreso Medio del Área (AMI, por sus siglas en inglés) – el ingreso medio de las familias de un área ajustada al tamaño de la familia, publicada y actualizada anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. Una vez determinados los ingresos del hogar, se comparan con el límite de ingresos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. para ese tamaño de hogar.

Pequeña empresa – entidad mercantil constituida de conformidad con la legislación estatal y autorizada por la legislación estatal, del condado o municipal a ejercer el tipo de actividad mercantil para la que se constituyó. Una pequeña empresa que ofrece oportunidades económicas a personas con ingresos bajos o muy bajos.

Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) – apoya actividades de desarrollo comunitario para construir comunidades más fuertes y resistentes. Para apoyar el desarrollo comunitario, las actividades se identifican mediante un proceso continuo. Las actividades pueden abordar necesidades tales como infraestructuras, proyectos de desarrollo económico, instalación de equipamientos públicos, centros comunitarios, rehabilitación de viviendas, servicios públicos, liquidación/adquisición, asistencia a microempresas, aplicación de códigos, asistencia a propietarios de viviendas, etc.

Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) – el programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes, administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU., según lo autorizado en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada. Estos fondos se proporcionan como último recurso para ayudar a ciudades, condados y estados a recuperarse de catástrofes declaradas por el Presidente.

CFR – Código de regulaciones federales

Aviso consolidado – el Aviso consolidado de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU., apéndice B del Registro Federal Vol. 87, No. 23. El Aviso consolidado rige todas las subvenciones de la Oficina de Resiliencia a

Largo Plazo para Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes a partir de las catástrofes de 2020 (Huracán Sally) e incluye requisitos modificados de anteriores Avisos del Registro Federal y Avisos de Planificación y Desarrollo Comunitario que han regulado los fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes en el pasado. El Aviso consolidado incluye las exenciones y los requisitos alternativos, los requisitos reglamentarios pertinentes, el proceso de concesión de subvenciones, los criterios para la aprobación de los planes de acción y las actividades subvencionables de recuperación tras una catástrofe.

Contratista – entidad seleccionada de forma competitiva para proporcionar bienes o servicios claramente especificados que cumplen los requisitos de contratación de 24 CFR 85.36, 2 CFR 200, Sección 287.055, Estatutos de Florida, y Regla 73-23.0051(3), Código Administrativo de Florida.

Ley Davis-Bacon y sus leyes relacionadas (DBRA, por sus siglas en inglés) – ley federal que obliga a los contratistas y subcontratistas que participen en contratos financiados o subvencionados por el gobierno federal para la construcción, reforma o reparación de edificios públicos u obras públicas a pagar a los obreros y mecánicos empleados en virtud del contrato un salario no inferior al vigente a escala local y los beneficios complementarios por trabajos similares en el área.

Sistema de notificación de subvenciones para la recuperación tras catástrofes (DRGR, por sus siglas en inglés) – Sistema de información y gestión de subvenciones a través del Internet del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) – Cuando una persona, hogar, empresa, gobierno u otra entidad recibe ayuda financiera de múltiples fuentes para el mismo fin dentro del mismo periodo de tiempo, y la ayuda total recibida para ese fin es superior a la necesidad total de ayuda.

FDEM – División de Gestión de Emergencias de Florida.

Registro Federal (FR, por sus siglas en inglés) – el diario oficial del Gobierno Federal de los Estados Unidos que contiene las normas de las agencias gubernamentales, las normas propuestas y los avisos públicos emitidos por las agencias administrativas federales.

FEMA – Agencia Federal de Gestión de Emergencias.

Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO, por sus siglas en inglés) – administrador de los programas Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Mitigación financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos. El DEO es la autoridad estatal designada por el gobernador responsable de administrar todos los fondos de recuperación de catástrofes a largo plazo concedidos a Florida por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. Tal y como se utiliza en este documento, “el Departamento” se refiere al Departamento de Oportunidades Económicas de Florida.

HCDA: Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada

Concesionario – tal como se utiliza en este documento, el concesionario es la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo del Departamento de Oportunidades Económicas del Estado de Florida, como receptora de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Hogar – todas las personas que ocupan la misma unidad de vivienda, independientemente de su relación entre sí. Los ocupantes pueden ser una sola familia, dos o más familias que vivan juntas o cualquier otro grupo de personas emparentadas o no que compartan vivienda.

HUD – Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

HMGP – Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos.

IRP – Programa de Reparación de Infraestructuras

Hogar con Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – hogar cuyos ingresos anuales no superan el 80 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el HUD.

- El LMI 30 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 30 % del Ingreso Medio del Área.
- El LMI 50 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 50 % del Ingreso Medio del Área.
- El LMI 80 se refiere a las personas/familias que ganan menos del 80 % del Ingreso Medio del Área.
- Por encima de LMI 80 se refiere a las personas/familias que ganan más del 80 % del Ingreso Medio del Área.

Objetivo Nacional de Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – actividades que benefician a hogares cuyos ingresos brutos anuales totales no superan el 80 % del Ingreso Medio del Área, ajustada en función del tamaño de la familia. De conformidad con la legislación federal, el concesionario debe destinar el 70 % de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes a alcanzar el objetivo nacional de Ingresos Bajos a Moderados.

Residente/persona/individuo con Ingresos Bajos a Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) – persona cuyos ingresos anuales no superan el 80 % de los ingresos medios del área, según los últimos datos facilitados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU..

Actividades de mitigación – actividades financiadas por la reserva de mitigación que aumentan la resiliencia ante los desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres.

Medidas de mitigación – medidas que, de acuerdo con el Aviso consolidado de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU., Apéndice B del Registro Federal Vol. 87, No. 23, deben incorporarse a las actividades de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes llevadas a cabo por el concesionario y sus subreceptores como norma de construcción para crear comunidades más resistentes y reducir los impactos de los desastres naturales recurrentes y los impactos a largo plazo del cambio climático. A la hora de determinar qué medidas de mitigación incorporar, el concesionario deberá diseñar y construir estructuras que resistan los impactos climáticos existentes y futuros previstos durante la vida útil del proyecto.

Áreas más afectadas y necesitadas (MID, por sus siglas en inglés) – áreas de mayor impacto según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. o el Estado utilizando las mejores fuentes de datos disponibles para calcular la cuantía de los daños causados por la catástrofe.

Oficina del Consejero General (OGC, por sus siglas en inglés) – la oficina del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida designada para supervisar la respuesta del Departamento de Oportunidades Económicas a todas las solicitudes de registros públicos, redactar y revisar los contratos de la agencia, gestionar todos los litigios en los que esté implicado el Departamento de Oportunidades Económicas y actuar como principal responsable de ética del Departamento de Oportunidades Económicas.

Oficina de Resiliencia a Largo Plazo (OLTR, por sus siglas en inglés) – Oficina del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida dedicada a la administración de programas y actividades financiados por Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Mitigación.

Costo del proyecto – costos directos de la realización de un proyecto de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes y que pueden vincularse a un objetivo de costo final y a una actividad elegible. Los costos del proyecto pueden tenerse en cuenta para cumplir los requisitos generales de los beneficios para personas con Ingresos Bajos o Moderados.

Proyecto/Programa/Actividad – el esfuerzo de vivienda, infraestructura, desarrollo económico o planificación emprendido por el Departamento, el subconcesionario y/o el subreceptor utilizando fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes.

Bienes inmuebles – terrenos, incluidos todos los recursos naturales y los edificios permanentes situados en ellos. Los bienes inmuebles incluyen los derechos aéreos, los derechos de agua, los derechos de paso, las servidumbres y otros intereses sobre los mismos. (24 CFR 570.201)

Rebuild Florida: programa de recuperación de catástrofes creado por el Departamento de Oportunidades Económicas de Florida para contribuir a los esfuerzos de recuperación a largo plazo de Florida tras las catástrofes que han afectado a sus ciudadanos.

Petición de Solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) – el Departamento de Oportunidades Económicas anuncio solicitando solicitudes de financiación como subreceptor para el programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes.

Solicitud de fondos (RFF, por sus siglas en inglés) – solicitud de fondos del Departamento de Oportunidades Económicas por parte de un subconcesionario y/o subreceptor.

Respuesta: cualquier solicitud recibida de financiación de la CDBG-DR.

Empresa o pequeña empresa de la Sección 3 – en relación con la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, en su versión modificada:

- Al menos el 51 % de su propiedad y control corresponde a personas con ingresos bajos o muy bajos;
- Más del 75 % de las horas de trabajo realizadas para la empresa durante el período de tres meses anterior son realizadas por trabajadores de la Sección 3; o bien
- Una empresa que al menos el 51 por ciento sea propiedad y esté controlado por residentes actuales de viviendas públicas o residentes que vivan actualmente en viviendas asistidas por la Sección 8.

Contratos cubiertos por la Sección 3 – un contrato o subcontrato (incluido un contrato de servicios profesionales) adjudicado por un beneficiario o contratista para trabajos generados por el gasto de la ayuda cubierta por la Sección 3, o para trabajos surgidos en relación con un proyecto cubierto por la Sección 3.

Proyecto no relacionado con la construcción contemplado en la Sección 3 – proyecto relacionado con un proyecto contemplado en la Sección 3, como contratos de mantenimiento, repintado, mantenimiento rutinario, mantenimiento de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado y servicios profesionales (arquitectura, ingeniería, asesoría jurídica, contabilidad, marketing, etc.).

Proyecto cubierto por la Sección 3 – la construcción, reconstrucción, conversión o rehabilitación de viviendas (incluida la reducción y disminución de los riesgos de la pintura con base de plomo), otras construcciones públicas como carreteras, alcantarillas y centros comunitarios, y edificios o mejoras (independientemente de la propiedad) asistidos con ayudas a la vivienda o al desarrollo comunitario.

Trabajadores de la Sección 3 – un trabajador cuyos ingresos del año natural anterior o anualizado son inferiores al 80 por ciento de los ingresos medios del área en la que reside el trabajador, está empleado por una empresa de la Sección 3, o el trabajador es un participante de YouthBuild.

Área de servicio – área geográfica total que será atendida directa o indirectamente por un proyecto de subvención que aborda el objetivo nacional de ingresos bajos a moderados, en la que al menos el 51 % de los residentes son personas con ingresos bajos a moderados. Un área de servicio debe incluir a todos, y solo a aquellos, beneficiarios a los que la actividad sirve o serviría razonablemente.

Subreceptor – receptor seleccionado por concurso, normalmente un gobierno local, al que el Departamento proporciona fondos de la CDBG-DR para actividades de recuperación de catástrofes elegibles acordadas y documentadas en un Acuerdo de Subreceptor.

Acuerdo de Subreceptor – acuerdo entre el Departamento de Oportunidades Económicas y el subreceptor para que éste lleve a cabo actividades con los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes.

Subrogación – doctrina jurídica que permite a una entidad asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones para la recuperación de catástrofes, un subreceptor debe suscribir un acuerdo de subrogación en el que la agencia financiadora (el Departamento de Oportunidades Económicas) obtenga el derecho a cobrar cualquier pago adicional de recuperación de catástrofes que la entidad obtenga para el mismo fin después de que la entidad haya recibido los beneficios de recuperación de catástrofes.

Trabajador específico de la Sección 3 – un trabajador de la Sección 3 es:

- Un trabajador empleado por una pequeña empresa de la Sección 3; o
- Un trabajador que actualmente encaja o cuando fue contratado encajaba al menos en una de las siguientes categorías, según lo documentado en los últimos cinco años:
 - Residente en una vivienda pública o en una vivienda asistida de la Sección 8;
 - Un residente de otros proyectos de vivienda pública o viviendas asistidas por la Sección 8 gestionadas por la Autoridad de Vivienda Pública que está proporcionando la ayuda; o
 - Un participante en YouthBuild.

UGLG – Unidad de Gobierno Local General

Necesidad urgente – necesidad reciente que supone una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad.

Proveedor – entidad seleccionada de forma competitiva para proporcionar bienes o servicios claramente especificados que cumplen los requisitos de contratación de 24 CFR 85.36, 2 CFR 200, Sección 287.055, Estatutos de Florida, y Regla 73-23.0051(3), Código Administrativo de Florida. De conformidad con la norma 24 CFR 85.36(c), estas adquisiciones deben realizarse en condiciones de libre competencia.

Exención – revisión de la normativa, los requisitos y las actividades estándar de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad - Recuperación de Catástrofes, concedida por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

YouthBuild – organización nacional administrada por el Departamento de Trabajo de EE.UU. con un programa comunitario de preaprendizaje que ofrece formación laboral y oportunidades educativas a jóvenes en situación de riesgo de entre 16 y 24 años que hayan abandonado previamente los estudios secundarios.

2.0 Introducción

Al Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (el “Departamento”) se le ha asignado un total de \$187,383,000 en fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Recuperación de Catástrofes (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las necesidades no cubiertas de recuperación de catástrofes relacionados con los daños del huracán Sally. El Departamento ha asignado \$67,000,000 de financiación al Programa de Reparación de Infraestructuras (IRP, por sus siglas en inglés) de Rebuild Florida. Estas directrices del IRP describen la elegibilidad de solicitantes y proyectos, las directrices del programa y los procedimientos de solicitud para la concesión y administración de los \$67,000,000 de financiación asignados.

Estos fondos representan una oportunidad única y significativa para que el Estado lleve a cabo actividades estratégicas y de gran repercusión en las áreas más afectadas y necesitadas (MID, por sus siglas en inglés) por el huracán Sally. Estas actividades servirán para reconstruir y reforzar las infraestructuras a fin de prevenir o reducir las pérdidas en futuras catástrofes.

Los solicitantes elegibles de los siguientes condados pueden solicitar financiación basándose en los términos y condiciones de esta solicitud:

Condados elegibles que sufrieron daños por la tormenta	
Bay	Santa Rosa*
Escambia*	Walton
Okaloosa	

* Condados de las MID del HUD

Las agencias estatales, tal y como se definen en la sección 120.52 F.S., y los condados y municipios, tal y como se definen en la sección 180.01 F.S., ubicados en las áreas MID designadas por el HUD y el estado para el huracán Sally que sufrieron daños por la tormenta son elegibles para solicitar financiación basándose en los términos y condiciones de estas directrices del programa y en la solicitud del programa. Al solicitar financiación a través del IRP del huracán Sally de Rebuild Florida, los solicitantes deben proporcionar una descripción detallada de los daños causados por el huracán Sally, incluir planes para mitigar los daños futuros y mostrar cómo el proyecto propuesto ayudará a la comunidad a reconstruir después del huracán Sally. No se tendrán en cuenta los proyectos que soliciten fondos para daños causados por mantenimiento diferido.

El Departamento anima a todos los posibles solicitantes a leer el Plan de Acción Estatal para la recuperación a largo plazo del huracán Sally, que se encuentra en: <https://FloridaJobs.org/CDBG-DR/Hurricane-Sally>.

3.0 Antecedentes

Tras una catástrofe grave, el Congreso puede asignar fondos a través del programa de la CDBG-DR para satisfacer una parte de las necesidades no cubiertas que queden después de que se hayan asignado otras ayudas federales, como las de la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) o los seguros privados. El Departamento es la agencia principal y la entidad responsable de administrar los fondos de la CDBG-DR asignados al Estado de Florida.

El HUD utiliza los mejores datos disponibles para identificar y calcular las necesidades insatisfechas de ayuda en caso de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructuras, viviendas, y revitalización económica. Basándose en esta evaluación, el HUD anunció que el Estado de Florida recibiría una asignación de \$187,383,000 en fondos de recuperación de catástrofes para ayudar en la recuperación a largo plazo del huracán Sally.

Para garantizar que los fondos ayuden a las áreas más afectadas, tal y como se indica en el Registro Federal, el 80 % de la financiación concedida al Estado se destinará a los condados de las MID identificados por el HUD; estas áreas incluyen los condados de Escambia y Santa Rosa. El 20 % restante de la financiación puede concederse a áreas MID designadas por el Estado; estas áreas incluyen los condados de Bay, Okaloosa y Walton.

Desglose de la asignación				
	Condado	Actividades de infraestructura	Mínimo de actividades de mitigación	Total
Áreas MID identificadas por el HUD	Escambia	\$45,560,000	\$8,040,000	\$53,600,000
	Santa Rosa			
Áreas MID identificadas por el Estado	Bay	\$11,390,000	\$2,010,000	\$13,400,000
	Okaloosa			
	Walton			

*Nota: No se podrán asignar más de \$13,400,000 combinados a proyectos en las áreas MID del Estado (condados de Bay, Okaloosa y Walton).

Durante el proceso de ejecución, se proporcionará financiación del programa a los subreceptores adjudicados. Los subreceptores deben desarrollar y aplicar políticas, procedimientos y procesos para ejecutar y mantener los proyectos y servicios. Los proyectos y servicios pueden ser proporcionados por el subreceptor directamente o en asociación con socios gubernamentales, del sector privado o sin fines de lucro. Al concluir el plazo especificado en el acuerdo del subreceptor, el acuerdo se cerrará. El Departamento, con el apoyo de sus socios designados, supervisará a los subreceptores durante toda la vida del proyecto.

4.0 Información general

Los fondos totales de la CDBG-DR asignados al Departamento para la recuperación del huracán Sally se anunciaron en dos publicaciones. El 29 de octubre de 2021, el HUD anunció que se asignarían \$113,191,000 en fondos de la CDBG-DR a Florida tras el huracán Sally (2020). La disponibilidad de la financiación se anunció formalmente mediante su publicación en el Registro Federal, volumen 87, número 23 (3 de febrero de 2022). El HUD anunció entonces, en el Registro Federal Vol. 87, No. 100 (24 de mayo de 2022), que se habían concedido a Florida \$74,192,000 adicionales en fondos de la CDBG-DR. Estos fondos ascienden a un total de \$187,383,000. El [Registro Federal Vol. 87, No. 23](#) regula el uso de estos fondos y exige que los fondos se utilicen únicamente para el socorro en caso de catástrofe, la recuperación a largo plazo, la restauración de infraestructuras y viviendas, la revitalización económica y la mitigación del riesgo asociado a las actividades llevadas a cabo con estos fines en las comunidades afectadas por la catástrofe especificada (el huracán Sally). Los requisitos establecen que los fondos se destinen a las áreas más necesitadas. Todas las actividades de recuperación elegibles financiadas por el CDBG-DR deben estar vinculadas a los daños causados por la tormenta según lo especificado en la Declaración Presidencial de Desastre [4564](#) para el Huracán Sally el 16 de septiembre de 2020 y no antes. Las actividades de recuperación deben estar directamente relacionadas con los daños causados por el huracán Sally y las actividades de recuperación deben aportar pruebas que documenten que los daños fueron causados por el huracán Sally. Los fondos de la CDBG-DR no pueden utilizarse para sustituir o reembolsar ninguna financiación disponible, como la Asistencia Pública e Individual (IA/PA, por sus siglas en inglés) de la FEMA. Sin embargo, en determinadas situaciones, los fondos de la CDBG-DR pueden servir como parte de la contrapartida local para los proyectos elegibles.

Como se indica en el Aviso de Anuncio de Asignación (AAN) para el huracán Sally, Registro Federal, vol. 87, No. 23, el Departamento recibió una reserva de mitigación del 15 % para los esfuerzos de recuperación del huracán Sally. A diferencia de las actividades de recuperación, en las que el Departamento debe demostrar que las actividades están “vinculadas” al huracán Sally y abordan una necesidad específica insatisfecha para la que se asignaron los fondos de la CDBG-DR, las actividades financiadas por la reserva de mitigación de la CDBG-DR no requieren tal “vinculación” a un impacto del huracán Sally.

5.0 Directrices del HUD para la financiación de programas y proyectos de la CDBG-DR

En respuesta a las directivas del HUD, el Plan de acción ordena al Departamento que financie proyectos y programas que den la máxima prioridad posible a las actividades que beneficiarán a las familias con ingresos bajos y moderados (LMI).

El uso agregado de los fondos de la CDBG-DR puestos a disposición para la recuperación del huracán Sally beneficiará a las familias con LMI de manera que se garantice que al menos el 70 por ciento del monto de la subvención se destine a actividades que beneficien a dichas personas.

Para poder optar a la financiación, las Unidades de Gobierno Local General (UGLG, por sus siglas en inglés) deben proponer programas o proyectos que se ajusten a los requisitos y prioridades de la CDBG-DR y del Departamento, tal y como se indica en el Plan de acción y en el Aviso consolidado, incluidos, entre otros, los que se exponen a continuación:

- Los proyectos deben demostrar su relación con el huracán Sally (a excepción de las actividades de mitigación financiadas por la reserva de mitigación de la CDBG-DR);
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios;
- Los proyectos deben apoyar las necesidades de vivienda de las LMI;
- Los proyectos deben servir principalmente a poblaciones con LMI
- El proyecto debe demostrar una necesidad urgente en la comunidad.

5.1 Costos previos a la adjudicación y a la construcción

Los costos de preadjudicación y preconstrucción subvencionables por el HUD podrán ser reembolsados por el Departamento, siempre que se hayan seguido todas las normas y reglamentos de contratación del HUD y de Florida aplicables y que el solicitante pueda demostrar que se ha seguido el procedimiento adecuado.

5.2 Umbral y criterios de calificación

El Departamento aplicará un proceso en dos fases para examinar las solicitudes. En primer lugar, las propuestas deben superar los criterios de cumplimiento del umbral CDBG-DR del HUD. A continuación, el Departamento revisará y puntuará cada propuesta basándose en los Criterios de calificación. Si una propuesta no cumple alguno de los Criterios de Umbral, el Departamento no puede proceder a calificarla para considerar su financiación. La calificación máxima para los Criterios de calificación es de 125 puntos.

5.2.1 Criterios de cumplimiento del umbral CDBG-DR

Cada solicitud de proyecto debe cumplir los siguientes criterios de umbral para ser considerada elegible:

- Los proyectos deben considerarse Actividades elegibles de la CDBG-DR en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés) de 1974, en su versión modificada;
- Situado en un área MID designada por el HUD o el Estado;
- Beneficia a un área con LMI o aborda una necesidad urgente;
- Es una actividad elegible según las directrices del HUD;
- Es una actividad elegible en el marco del Plan de acción contra Huracanes del Estado de Florida; y
- Aborda una necesidad insatisfecha vinculada a los daños causados por el huracán Sally (a menos que se considere una actividad de mitigación elegible financiada por la reserva de mitigación de la CDBG-DR).

Directrices del Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida

Los proyectos deben cumplir un objetivo nacional de la CDBG-DR como, por ejemplo:

- Beneficio para las personas con LMI
- Atender una necesidad urgente

Para más información, consulte <https://files.hudexchange.info/resources/documents/Basically-CDBG-Chapter-21-CDBG-DR.pdf>.

Para más información sobre las actividades subvencionables dentro de esta categoría, ver más abajo. Para más información: <https://www.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-Disaster-RecoveryOverview.pdf>.

6.0 Criterios de calificación

Una vez que se determine que una propuesta satisface los Criterios de Cumplimiento del Umbral de la CDBG-DR, el Departamento aplicará una puntuación basada en los siguientes Criterios de calificación. La puntuación máxima del Criterios de calificación es 125. La puntuación se centrará en las ocho categorías siguientes:

- Beneficio de LMI global (Porcentaje de beneficio de LMI de la actividad)
- Infraestructura de aguas pluviales (para incluir todos los proyectos de aguas pluviales, agua potable, drenaje y aguas residuales)
- Impacto del proyecto
- Albergues para personas sin hogar e instalaciones que sirven de refugio durante catástrofes
- Capacidad de gestión
- Designación especial
- Aprovechamiento de fondos
- Preparación del proyecto

El siguiente cuadro define con más detalle cada categoría y enumera la asignación máxima de puntos para cada categoría de puntuación. En caso de empate en la puntuación, se considerarán en primer lugar los proyectos que tengan un mayor beneficio de LMI o que estén ubicados dentro de las Áreas MID designadas por el HUD.

		Puntos máximos
1.	Beneficio de LMI global (Porcentaje de beneficio de LMI de la actividad): Para calcular la puntuación de LMI se determinará el área de servicio a la que sirve el proyecto. El solicitante debe proporcionar los datos de LMI para el área de servicio del proyecto en forma de porcentaje. Por ejemplo, si el LMI de la zona de servicio es del 65 %, el Departamento multiplicará por 30 (la cantidad máxima de puntos) para recibir la puntuación final de LMI de 19.5 puntos.	30
2.	Infraestructura de aguas pluviales: - Todos los proyectos de aguas pluviales, agua potable, drenaje y aguas residuales: 20 puntos - Torres de comunicaciones y/o equipos de comunicaciones (con fines de respuesta a emergencias y evacuación): 10 puntos - Vías de evacuación: 5 puntos	20
3.	Impacto del proyecto: El impacto del proyecto en la comunidad debe ser significativo con énfasis en la salud y la seguridad, incluyendo pero no limitado a: impacto económico (empresas involucradas en el diseño, ingeniería y construcción; creación de puestos de trabajo; ahorro de pérdidas económicas atribuibles a interrupciones del servicio, por ejemplo, industrias dependientes de agua limpia y vías fluviales), resiliencia de la comunidad, etc. En una escala de 0 a 20, se concederán 0 puntos a los proyectos con un impacto escaso o nulo y hasta 20 puntos a los proyectos que tengan un impacto económico o en la salud/seguridad de la comunidad significativo.	20
4.	Refugios para personas sin hogar e instalaciones que sirvan de refugio durante catástrofes: Un solicitante puede obtener un máximo de 15 puntos si el proyecto mejora o repara un	15

Directrices del Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida

	refugio o instalación existente para personas sin hogar que también funcione como refugio en caso de catástrofe para la comunidad.	
5.	Capacidad de gestión: La entidad local cuenta con la capacidad necesarias para llevar a cabo el proyecto y para realizar el mantenimiento requerido.	10
6.	Designación especial: Un solicitante puede obtener un máximo de 10 puntos si el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Está situado en un condado o comunidad elegible para la Iniciativa de Desarrollo Económico Rural (REDI, por sus siglas en inglés) (ver la sección 288.0656, F.S.): 5 puntos - Está situado en un Área de Preocupación Crítica Estatal (ver 380.05 F.S.): 5 puntos 	10
7.	Aprovechamiento de fondos: <ul style="list-style-type: none"> - Fondos de la CDBG-DR utilizados como contrapartida local del programa federal: 5 puntos - Fondos de la CDBG-DR utilizados junto con fondos aprovechados del solicitante: 5 puntos 	10
8.	Preparación del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - La planificación se ha completado y el proyecto está listo para empezar a construirse una vez finalizada la revisión o evaluación medioambiental exigida por el HUD y se dispone de fondos: 10 puntos - Se ha completado la planificación inicial y el proceso de contratación está listo para comenzar: 5 puntos 	10
Puntuación máxima total:		125

7.0 Elegibilidad

7.1 Condados elegibles

Los siguientes condados pueden optar a ayudas de la CDBG-DR en virtud de esta solicitud:

Condados elegibles que sufrieron daños por la tormenta	
Bay	Santa Rosa*
Escambia*	Walton
Okaloosa	

* Condados de las MID designados por el HUD

7.2 Solicitantes elegibles

Los condados y municipios, tal y como se definen en la sección 180.01, F.S., y las agencias estatales, tal y como se definen en la sección 120.52, F.S., son solicitantes potencialmente elegibles. Los solicitantes admisibles pueden asociarse con otros solicitantes para proyectos regionales. Los cosolicitantes admisibles, como distritos escolares, organizaciones con o sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales, pueden asociarse con una agencia estatal, un condado o un municipio. Sin embargo, el Departamento mantendrá un Acuerdo de Subreceptor y una relación con el solicitante elegible. Los solicitantes solo podrán presentar un proyecto por solicitud. Las propuestas de financiación solo pueden servir a los condados y códigos postales elegibles. El Departamento anima a los solicitantes elegibles a reunir equipos que proporcionen la capacidad necesaria para administrar con éxito los proyectos y programas de la CDBG-DR propuestos. Algunas opciones de equipo a considerar son:

1. Aprovechar la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro y sin fines de lucro que actuarán como contratistas del subreceptor.
2. Recursos compartidos por los que un grupo de solicitantes se presenta como región. Por ejemplo: para lograr un mayor impacto y eficacia, un grupo de solicitantes puede presentarse como región para gestionar un proyecto de impacto regional. Para las solicitudes regionales, el Departamento exige que haya un solicitante principal designado que actúe contractualmente como subreceptor y sea responsable de la gestión de la subvención. El subreceptor que actúe como líder no puede subvencionar fondos a otros gobiernos locales.
3. Los solicitantes elegibles pueden presentar hasta tres solicitudes de proyecto por un mínimo de \$750,000 por proyecto en la primera ronda de financiación disponible.

Si el Departamento asigna fondos, los solicitantes que trabajen en grupo o en asociación con distritos escolares, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales u otro solicitante elegible, deberán firmar un Acuerdo Interlocal o Memorando de Entendimiento entre las entidades asociadas antes de la ejecución del acuerdo de subreceptor con el Departamento.

8.0 Subvenciones a subreceptores

Hay una indemnización mínima de \$750,000 y una máxima de \$67,000,000.

La duración del contrato entre el Departamento y los subreceptores elegibles será de 24 meses con una posible prórroga de 12 meses.

Todas las propuestas deben mostrar cómo el proyecto aborda necesidades no cubiertas, evita la duplicación de beneficios, tiene un costo razonable y evita el fraude, el despilfarro y el abuso. Consulte en: <https://www.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cost-Types-Summary.pdf> las orientaciones del HUD sobre las normas de razonabilidad de los costos.

9.0 Actividades subvencionables

Para poder optar a la financiación, los solicitantes deben proponer programas o proyectos que se ajusten a los requisitos y prioridades de la CDBG-DR y del Departamento, tal y como se indica en el Plan de acción y en el Aviso consolidado, incluidos, entre otros, los que se exponen a continuación:

- Los proyectos deben demostrar su vinculación con el huracán Sally y pueden incorporar medidas de mitigación;
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios;
- Los proyectos deben apoyar las necesidades de vivienda de las LMI;
- Los proyectos deben servir principalmente a poblaciones con LMI
- El proyecto debe demostrar una necesidad urgente en la comunidad.

9.1 Actividades de infraestructura

- Restauración de las infraestructuras dañadas por el huracán Sally (como instalaciones de agua y alcantarillado, calles, retirada de escombros, drenaje, puentes, etc.);
- Demolición y rehabilitación de edificios comerciales o industriales de propiedad pública o privada;
- Reacondicionamiento de los sistemas dunares costeros de protección y de las playas estatales;
- Reparaciones de edificios dañados que son esenciales para la salud, la seguridad y el bienestar de una comunidad cuando las reparaciones de estos edificios constituyan una necesidad urgente (esto puede incluir comisarías de policía, parques y centros recreativos, centros comunitarios y de la tercera edad, hospitales, clínicas, refugios para personas sin hogar, escuelas y centros educativos y otros inmuebles públicos, incluidos los inmuebles que sirven como refugios de emergencia); y
- Reparaciones de líneas y sistemas de agua, líneas y sistemas de alcantarillado, drenaje y sistemas de mitigación de inundaciones.

**Nota: Si las medidas de resiliencia o mitigación exigidas en el Registro Federal Vol. 87, No. 23 se incorporan a los proyectos enumerados anteriormente, pueden contribuir a la reserva de mitigación del 15 %, tal como se describe a continuación.*

9.1.1 Actividades de infraestructura que incorporan medidas de mitigación

Las actividades financiadas por la reserva de mitigación de la CDBG-DR no requieren un “vínculo” con los daños del huracán Sally. En su lugar, los beneficiarios deben demostrar que las actividades financiadas por la reserva de mitigación de la CDBG-DR cumplen la definición de mitigación y las disposiciones que se describen a continuación.

Para determinar si una actividad cumple los requisitos de mitigación y cuenta para la reserva de mitigación del 15 por ciento, el Departamento considerará si la actividad se ajusta a la definición de mitigación descrita en la sección IV.A.2 del Registro Federal Vol. 87, no. 23. El HUD define mitigación como “aquellas actividades que aumentan la resiliencia ante los desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres”. Las actividades de infraestructura pueden cumplir con la definición de mitigación si aumentan la resistencia de la infraestructura de Florida para que pueda soportar los impactos de futuros eventos de viento e inundaciones y reducir el riesgo a largo plazo de daños a la infraestructura, tales como carreteras y puentes.

Además, las actividades de infraestructura que incorporen medidas de mitigación deberán:

Directrices del Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida

- Abordar los riesgos actuales y futuros identificados en la evaluación de riesgos de mitigación en el Plan de Acción del Departamento;
- Ser considerada elegible para el CDBG en virtud del Título I de la HCDA, o en virtud de una exención o requisito alternativo; y
- Cumplen un objetivo nacional.

Entre los ejemplos de medidas de mitigación que pueden incorporarse a las actividades de infraestructura para mitigar los peligros cabe citar, entre otros, los siguientes:

- Elaboración de normas, reglamentos, políticas y programas de mitigación;
- Cumplimiento del código+ de FEMA, del código de construcción estatal y de la normativa de gestión de llanuras aluviales;
- Programas de seguridad de presas, malecones y sistemas de diques;
- Adquisición de terrenos propensos a las inundaciones y sensibles al medio ambiente;
- Reacondicionamiento/endurecimiento/elevación de estructuras e instalaciones críticas;
- Reubicación de estructuras, infraestructuras e instalaciones fuera de las áreas vulnerables; reubicación permanente de las instalaciones públicas situadas en áreas de alto riesgo; asistencia adecuada para la reubicación y reconstrucción en áreas de bajo riesgo dentro del vecindario o en áreas de oportunidad;
- Ampliar una presa o un dique más allá de la huella original de la estructura que existía antes de la catástrofe, tras obtener la aprobación previa del HUD y de cualquier agencia federal que el HUD determine necesaria en función de su implicación o posible implicación en el dique o la presa;
- Campañas de sensibilización/educación del público; y
- Mejora de los sistemas de alerta y evacuación.

9.2 Actividades no subvencionables

Entre las actividades no subvencionables identificadas en el Aviso consolidado se incluyen:

- El uso de fondos de la CDBG-DR para el pago forzoso de hipotecas;
- El uso de los fondos de la CDBG-DR para indemnizar a los beneficiarios por las pérdidas derivadas de los efectos de la catástrofe;
- Construcción de una presa/dique más allá de la huella original sin obtener la aprobación previa del HUD;
- Pagos de incentivos a los hogares que se trasladen a llanuras aluviales afectadas por catástrofes;
- Asistencia a empresas privadas de servicios públicos;
- No priorizar la ayuda a las empresas que se ajustan a la definición de pequeña empresa.
- Ayuda para segundas residencias y actividades identificadas en 24 CFR 570.207.

Cualquier actividad que no esté autorizada en virtud de la Sección 105(a) de la HCDA no podrá recibir ayuda de los fondos de la CDBG-DR, a menos que se permita explícitamente mediante exención y requisito alternativo en el Aviso consolidado.

9.3 Autorización medioambiental

Todas las actividades de la CDBG-DR deben cumplir las disposiciones de la Ley Nacional de Política Medioambiental de 1969 (NEPA por sus siglas en inglés), así como toda la normativa medioambiental del HUD prevista en el 24 CFR, parte 58. Todos los subreceptores serán responsables de realizar el estudio medioambiental requerido y de suministrar la información al Departamento para su autorización. La revisión medioambiental debe completarse y aprobarse antes de que se desembolsen fondos para el proyecto o se inicie la construcción. Si no se puede eliminar una condición medioambiental identificada, el proyecto puede considerarse no subvencionable.

10.0 Cumplimiento de la CDBG-DR

Todos los solicitantes con propuestas aprobadas para fondos de la CDBG-DR en virtud de esta solicitud deben ejecutar un acuerdo de subreceptor con el Departamento que especificará todos los términos y condiciones para el éxito del programa y/o proyecto y la gestión del cumplimiento de una subvención. El acuerdo de subreceptor incluirá, entre otros, los siguientes temas:

10.1 Objetivos nacionales

Todas las actividades deben cumplir uno de los objetivos nacionales establecidos en la HCDA, y al menos el 70 por ciento de los dólares deben destinarse a proyectos que beneficien a personas con LMI. En el IRP de Rebuild Florida, los dos Objetivos Nacionales que se abordarán son:

- Beneficiar a personas con LMI; o
- Satisfacer una necesidad urgente.

De conformidad con el Aviso consolidado, no se aplica el criterio del objetivo nacional de necesidad urgente de la sección 104(b)(3) de la HCDA y se ha establecido un requisito alternativo para cualquier beneficiario de la CDBG-DR que utilice el objetivo nacional de necesidad urgente. Este objetivo nacional alternativo de Necesidad Urgente estará en vigor durante un periodo de 36 meses a partir de la fecha de aplicabilidad del AAN de la catástrofe especificada. Transcurridos 36 meses, el Departamento deberá seguir los criterios establecidos en la sección 104(b)(3) de la HCDA y su reglamento de aplicación en 24 CFR parte 570 a la hora de utilizar el objetivo nacional de Necesidad Urgente para cualquier programa y/o actividad nuevos añadidos a un plan de acción.

De acuerdo con este requisito alternativo, para utilizar el objetivo nacional de Necesidad Urgente, el Departamento debe:

1. Describir en la evaluación del impacto y de las necesidades insatisfechas por qué las necesidades específicas tienen una urgencia especial, incluyendo cómo las condiciones existentes suponen una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad;
2. Identificar cada programa o actividad en el Plan de acción que utilizará el objetivo nacional de Necesidad Urgente, ya sea a través de su presentación inicial del Plan de acción o a través de una enmienda sustancial presentada por el concesionario dentro de los 36 meses de la fecha de aplicabilidad de la AAN del concesionario; y
3. Documentar cómo cada programa y/o actividad financiado en el marco del objetivo nacional de Necesidad Urgente del Plan de acción responde a la urgencia, el tipo, la escala y la ubicación del impacto relacionado con la catástrofe, tal y como se describe en la evaluación del impacto y de las necesidades insatisfechas del beneficiario.

El Departamento dará prioridad a las PMD como objetivo nacional para los proyectos de infraestructuras. El objetivo nacional de Necesidad Urgente sólo se utilizará si el proyecto no satisface el beneficio LMI pero es necesario para aliviar condiciones de emergencia. Si se utiliza la Necesidad Urgente como objetivo nacional, el subreceptor proporcionará al Departamento una justificación por escrito en forma de descripción de la Necesidad Urgente para certificar la urgencia de la afección. Además, en el caso de que un subreceptor esté utilizando el objetivo nacional de Necesidad Urgente, el subreceptor debe documentar cómo cada programa y/o actividad responde a la urgencia, tipo, escala y localización del impacto relacionado con el huracán Sally; esta documentación debe vincularse a un impacto identificado en la parte de necesidades no cubiertas del Plan de acción para la Recuperación tras el Desastre provocado por el Huracán Sally. Con el fin de mostrar una vinculación suficiente y describir la urgencia de la necesidad, el Departamento modificará el Plan de acción utilizando la justificación proporcionada por el subreceptor para incluir en la evaluación de las necesidades insatisfechas el proyecto identificado como una necesidad con una urgencia particular. Un proyecto que utilice el objetivo

nacional de Necesidad Urgente no será aprobado hasta que el Plan de acción haya sido modificado y aprobado por el HUD.

10.2 Normativa federal transversal

El Departamento exige que los proyectos o programas seleccionados para recibir financiación de la CDBG-DR cumplan las normativas federales transversales del HUD, como la revisión medioambiental NEPA, la duplicación de beneficios, la vivienda justa, el empleo de la Sección 3, los salarios Davis-Bacon y otras que se especificarán en el acuerdo de financiación del subreceptor. Para más información: <https://www.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cross-CuttingTraining-Resources.pdf>

10.3 Requisitos de participación ciudadana

Todos los solicitantes deben presentar evidencia de una reunión pública o período de comentarios públicos para discutir el proyecto propuesto y la solicitud para el IRP de Rebuild Florida. Los condados con derecho a recibir fondos deben tener en cuenta las necesidades de todos los municipios (y tribus reconocidas a nivel federal) dentro del área incorporada y no incorporada del condado (y reservas contiguas al condado).

Debido a los impactos de COVID-19, el Departamento está permitiendo a los solicitantes recibir aportes públicos sobre su solicitud de IRP mediante los siguientes formatos de reunión:

1. Publicación de información sobre el proyecto en Internet: El solicitante publica la información sobre el proyecto y el programa en su página web y abre un plazo de 14 días para que el público presente sus comentarios. Sírvase presentar una copia del correo y de cualquier comentario público al Departamento como parte de la solicitud. Al elegir esta opción para los comentarios del público, la entidad tendrá que seguir las directrices adecuadas de notificación pública, como anunciar el anuncio en un periódico de circulación general durante cinco días.
2. Reuniones públicas virtuales: El solicitante tendría que presentar la misma documentación que se exigiría normalmente para demostrar que se ha celebrado una reunión, incluidas las actas y la convocatoria de reunión pública.

Las pruebas de la reunión pública con los gobiernos municipales y tribales deben cumplir los siguientes requisitos:

- La convocatoria de la reunión pública debe realizarse al menos cinco días antes de la reunión.
- La documentación de la reunión debe incluir hojas de asistencia y actas.

Antes de presentar una solicitud de financiación de la CDBG-DR, los solicitantes deben publicar un aviso público en un periódico de circulación general y en su página web en el que se indiquen los tipos de proyectos que se van a llevar a cabo, la fuente y el monto de la financiación disponible para las actividades, la fecha límite para la presentación de comentarios y una persona de contacto para obtener una copia de la solicitud propuesta. Los solicitantes deben prever un periodo de comentarios de 10 días, que debe publicarse antes de la presentación de la solicitud.

Las pruebas de la notificación pública deben cumplir los siguientes requisitos:

- Documentación del anuncio en el periódico.
- Impresión de la página web del condado en la que aparece la convocatoria pública.
- Documentación que acredite que se han atendido las necesidades de los ciudadanos de habla no inglesa cuando quepa esperar razonablemente que participe un número significativo de ciudadanos de habla no inglesa. En este caso, la documentación deberá traducirse al español.

10.4 Uso de la CDBG-DR como contrapartida

Los fondos pueden utilizarse para cumplir un requisito de contrapartida, participación o contribución de otro programa federal cuando se utilicen para llevar a cabo una actividad elegible de la CDBG-DR. Esto incluye los programas o actividades administrados por la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés). Por ley, el monto de los fondos de la CDBG-DR que pueden aportarse a un proyecto del USACE es de \$250,000 o menos. Tenga en cuenta que la Ley de consignaciones prohíbe suplantar el uso de los fondos de la CDBG-DR para cualquier actividad reembolsable por, o para la cual los fondos también están disponibles, por FEMA o USACE.

El IRP no considerará solicitudes en este momento para proyectos que busquen financiación para el HMGP de la FEMA. El equipo de Rebuild Florida trabajará con la División de Administración de Emergencias de Florida en un programa posterior para ayudar a financiar la parte local de la contrapartida de los proyectos elegibles de la CDBG-DR.

10.5 Sistema de registro y verificaciones de conformidad

El Departamento proporcionará un Sistema de Registro de la CDBG-DR que servirá como repositorio de toda la documentación de cumplimiento del programa y del proyecto para satisfacer los requisitos de supervisión y auditoría. Además, el Sistema de Registro permitirá al Departamento revisar los archivos de documentos y llevar a cabo la Duplicación de Beneficios, la Verificación de Beneficios y las verificaciones relacionadas necesarias para cumplir con la normativa de la CDBG-DR. Los subreceptores adjudicatarios deben reunir y revisar toda la documentación de cumplimiento y cargarla en el Sistema de Registro de forma ordenada. El Departamento proporcionará formación a los subreceptores sobre cómo gestionar sus programas y proyectos de la CDBG-DR con el nuevo Sistema de Registro.

10.6 Costo razonable

El Departamento trata de equilibrar el requisito del HUD de que todos los proyectos cumplan la norma de costo razonable con la provisión de fondos suficientes para hacer frente a las necesidades insatisfechas de recuperación y resiliencia ante las tormentas. Por lo tanto, los solicitantes deberán demostrar en sus propuestas que sus programas y propuestas son razonables desde el punto de vista de los costos.

El Departamento y sus subreceptores deben demostrar prácticas rentables mediante:

1. Abordar un problema causado por el huracán Sally que suponga un riesgo significativo para la salud o la seguridad públicas si no se resuelve;
2. Garantizar que el costo total del proyecto no supere el valor previsto de la reducción tanto de los daños directos como de las repercusiones negativas subsiguientes en la zona si se produjera una catástrofe en el futuro;
3. Demostrar que se ha determinado que es la alternativa más práctica, eficaz y respetuosa con el medio ambiente tras considerar una serie de opciones;
4. Demostrar que el proyecto contribuye, en la medida de lo posible, a una solución a largo plazo del problema que pretende abordar; y
5. Demostrar que el proyecto tiene en cuenta los cambios a largo plazo en las zonas y entidades que protege y tiene unos requisitos de mantenimiento y modificaciones futuros manejables.

11.0 Lucha contra el fraude, el despilfarro y los abusos

Los constituyentes, empleados y contratistas de Rebuild Florida pueden denunciar sospechas de fraude, despilfarro o abuso poniéndose en contacto con el personal de los Servicios de Administración de Constituyentes, enviando información a través del formulario en línea de Denuncia de Fraude, Despilfarro y Abuso (<http://FloridaJobs.org/rebuildflorida/report>); (todos los campos de información de contacto son opcionales para permitir el anonimato) o enviando un correo electrónico a CDBG-DR_antifraudwasteabuse@DEO.myflorida.com.

Todas las sospechas de fraude se tomarán en serio, y las quejas se comunicarán al Director de Cumplimiento e Informes del OLTR y a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Departamento en OIG@DEO.myflorida.com. Si la OIG del Departamento lo considera oportuno, coordinará su investigación con organismos como la Oficina del Inspector General de Florida, la Oficina del Fiscal General de Florida o el Departamento de Regulación Empresarial y Profesional de Florida.

Todos los casos confirmados de fraude, despilfarro o abuso de fondos públicos se remitirán a la línea directa contra el fraude de la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov) y al representante del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés) de HUD. *El OLTR debe proporcionar una respuesta oportuna en un plazo de 15 días laborables a partir de la recepción de una reclamación, tal y como se indica en el Aviso de consolidado.*

[Aquí](#) puede consultar la política integral de lucha contra el fraude, el despilfarro y el abuso de la Oficina de Resiliencia a Largo Plazo.

12.0 Orientación sobre los costos de la CDBG-DR

Los solicitantes deberán incluir en sus propuestas presupuestarias todos los costos relacionados con la construcción y el mantenimiento continuo y necesario del proyecto de infraestructura.

El Departamento aplicará las siguientes normas en el análisis y la revisión continua del cumplimiento de los costos admisibles. Consulte <https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cost-Types-Summary.pdf> para obtener orientación del HUD.

Como se indica en el **2 CFR 200 Subparte E**, todos los costos deben cumplir cuatro criterios:

- **Necesario:** la financiación de la CDBG-DR llenará un vacío necesario para abordar una necesidad insatisfecha que no puede ser cubierta por otra fuente de financiación. Esto se demuestra realizando un cálculo y análisis de duplicación de beneficios para cada actividad.
- **Razonables:** no exceden de lo que una persona prudente incurriría en circunstancias similares, como demuestra el precio de mercado de bienes y servicios comparables.
- **Admisibles:** los costos deben ser admisibles en virtud de las normas y reglamentos de la CDBG-DR y del 2 CFR 200 Subparte E. Algunos costos, como los de grupos de presión, ocio y alcohol, no están permitidos bajo ninguna circunstancia.
- **Asignables:** los costos deben estar claramente asignados, lo que significa que el costo se asigna a una actividad elegible de la CDBG con una metodología para determinar dónde atribuir el costo.

Los costos de ejecución de las actividades deben estar vinculados al tiempo que el personal y los contratistas dedican a un proyecto concreto. Los solicitantes deben demostrar que los costos de ejecución de actividades propuestos son o serán razonables desde el punto de vista de los costos mediante la contratación de servicios profesionales y/o el costo de personal interno para prestar servicios relacionados con programas o proyectos. Todos los costos de ejecución de la actividad deben incluirse como parte de los costos totales del proyecto en una solicitud de financiación de la CDBG-DR. Incluya una estimación razonable de todos los costos administrativos asociados al proyecto propuesto.

13.0 Procedimientos de solicitud

NOTA: El ciclo de presentación de solicitudes se abrirá oficialmente el 18 de enero de 2023 y se cerrará el 14 de abril de 2023. El Departamento atenderá preguntas sobre el IRP a lo largo del proceso de solicitud. Si tiene alguna pregunta sobre la solicitud, envíe un correo electrónico a CDBG-DRInfrastructureApp@DEO.myflorida.com.

1. Se invita a todos los solicitantes elegibles a visitar la página web del Programa de Infraestructura Rebuild Florida por el Huracán Sally y hacer clic en “Solicitud en línea” que se encuentra en el siguiente enlace: <https://FloridaJobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-sally/rebuild-florida-hurricane-sally-infrastructure-repair-program>
2. A continuación, se pedirá al solicitante que facilite información de contacto y una dirección de correo electrónico. Una vez registrado, el solicitante recibirá un enlace de solicitud individualizado a través del correo electrónico facilitado.
3. Todos los solicitantes que reúnan los requisitos deberán cumplimentar y presentar todos los documentos adjuntos a la solicitud que se enumeran a continuación. El Departamento podrá solicitar documentos justificativos adicionales durante el periodo de revisión de la solicitud y el periodo de visita in situ.
 - A. Carta de presentación detallando el proyecto y la importancia para la comunidad a la que servirá el proyecto.
 - B. Estimaciones presupuestarias del proyecto. Por favor, incluya en el presupuesto todas las estimaciones para la administración de la subvención. Si un solicitante intenta obtener fondos de otro programa o compromete fondos locales adicionales, indique claramente dichos fondos en la ficha presupuestaria.
 - C. Plan de trabajo previsto del proyecto, incluidos los segmentos del proyecto que se espera que lleven a cabo los contratistas o el personal del solicitante.
 - D. Organigrama o cronograma de las funciones del equipo, como el personal, el contratista, el proveedor y los socios comunitarios, en el que se ilustren sus funciones y responsabilidades en relación con el proyecto propuesto.
 - E. Convocatoria de reunión pública, que incluye el orden del día de la reunión, el acta de la reunión y cualquier comentario público recibido en relación con el proyecto propuesto.
4. Mapas del área de servicio que ilustran lo siguiente:
 - A. Área de servicio total;
 - B. Área de servicio de LMI; y
 - C. Mapa de llanuras aluviales más reciente del área de servicio.
5. Fotos de los daños causados por el huracán Sally y el estado actual. Los solicitantes podrán cargar hasta 10 fotografías de los daños causados en el área del proyecto y de las condiciones actuales de dicha área.
6. El Departamento puntuará cada proyecto propuesto por separado basándose en la información facilitada en el expediente de solicitud. El Departamento se reserva la opción de no financiar ninguno, una selección o la totalidad del proyecto propuesto por un solicitante.
7. El Departamento realizará visitas sobre el terreno y se reserva la oportunidad de entrevistar a los solicitantes y solicitar información aclaratoria de seguimiento.
8. Si un solicitante tiene previsto presentar más de una propuesta de proyecto, rellene un paquete de solicitud diferente para cada uno de los proyectos propuestos.

13.1 Asistencia técnica para el proceso de solicitud

El Departamento organizará un seminario web en directo para ofrecer una visión general del proceso de solicitud y responder a las preguntas. El Departamento también celebrará reuniones individuales de 20 minutos con los

Directrices del Programa de Reparación de Infraestructuras tras el Huracán Sally de Rebuild Florida

posibles solicitantes para tratar cualquier cuestión que pueda surgir durante el proceso de solicitud a partir de después del seminario web en directo.

Si tiene alguna pregunta, envíe un correo electrónico a CDBG-DRInfrastructureApp@DEO.myflorida.com.